



## Médicos y enfermeras, enfrentados por las recetas de los fármacos

El Congreso ha aprobado la propuesta para regular la prescripción enfermera. Los médicos advierten de los riesgos para los paciente.

G. Sánchez de la Nieta

Desde la aprobación de la Ley del Medicamento, en julio de 2006, los enfermeros están cometiendo miles de ilegalidades diariamente en la asistencia que están prestando a sus pacientes. La ley recoge que los únicos profesionales que pueden prescribir medicamentos son el médico y el odontólogo.

Por eso, el Ministerio de Sanidad ha querido enfrentarse a la regulación de esta realidad y debatió hace unas semanas esta situación en el Pleno del Congreso. Todos los grupos votaron a favor de la proposición no de ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para regular la participación de enfermeros en la prescripción de determinados medicamentos y ofrecer seguridad jurídica a estos profesionales. “Se está incurriendo en una situación de peligro para la enfermería y para la salud de los pacientes”

Pilar Grande, portavoz de sanidad del Grupo Socialista, señaló que se trata de adaptar el marco legal a una situación que está perfectamente asumida y que es una práctica diaria en la asistencia sanitaria en nuestro sistema de salud. Diagnóstico previo Sin embargo, las principales organizaciones representativas de médicos rechazan la propuesta por el riesgo que supone para los pacientes. Entienden que la prescripción de medicamentos forma parte indivisible del acto médico, ya que está relacionada con un diagnóstico que sólo el médico tiene el derecho y deber de llevar a cabo. La Organización Médica Colegial (OMC) considera que se trata de un fraude de ley, al no haberse modificado otras normas básicas, como la de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. Por su parte, la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos (CESM) desaprobó la iniciativa parlamentaria porque se intentan llevar a la práctica conceptos esenciales sin delimitar las competencias y responsabilidad de los profesionales sanitarios que están involucrados en ello.

Por el contrario, el Consejo General de Enfermería advierte que la aprobación de esta orden ministerial “no conlleva la libre autorización enfermera de medicamento alguno”. Concretamente, el texto legal autoriza la prescripción “cuando haya consenso previo entre médicos y enfermeros materializado en un protocolo y aprobado por las autoridades sanitarias”.

Al final, explica Federico Jiménez, del Colegio Oficial de Diplomados en Enfermería de Madrid, se trata

de regularización una situación que se da a diario. “Las enfermeras ya prescriben, ya sea de forma autónoma o en colaboración con un equipo multidisciplinar”.

Javier Moreno, socio director de Asjusa-Letramed, despacho especializado en derecho sanitario, explica que “si la enfermería, tal y como se ha afirmado, viene prescribiendo de forma autónoma diversos medicamentos y productos sanitarios, es evidente que se está incurriendo en una situación de doble riesgo: riesgo profesional para la enfermería, que estaría infringiendo la *lex artis* en cada prescripción, bordeando incluso el ilícito penal; y riesgo para la salud de los pacientes, al no estar fijados los límites de la prescripción que de facto se viene haciendo en nuestros centros sanitarios”.  
Seguridad Añade que “la prescripción es una parte del complejo proceso asistencial, en el que intervienen múltiples profesionales sanitarios y en el que prima ante todo la seguridad del paciente. Así pues, carece de sentido regular aisladamente sobre una función concreta y sólo en relación a unos determinados profesionales. La prescripción de medicamentos y productos sanitarios no debe ser un fin en sí mismo para enfermeros y podólogos, sino, en su caso, la consecuencia de una redefinición de las funciones de todos los profesionales sanitarios que integran el equipo asistencial”.  
Testimonios  
Federico Jiménez | Enfermeros (Madrid) “Estamos perfectamente cualificados para asumir esa competencia”, explica Federico Jiménez, miembro de la junta de gobierno del Colegio Oficial de Diplomados en Enfermería de Madrid. “La aprobación de este artículo ofrece una cobertura legal a una práctica (la llamada prescripción médica) que los enfermeros llevamos haciendo hace mucho tiempo”.  
Respecto al cambio de planes de estudio, explica que “aumentar los años de formación es una reivindicación que hemos hecho siempre”.  
Miguel G<sup>a</sup> Alarilla | Médicos (Madrid) “La prescripción médica, como su propio nombre indica, tiene el derecho y el deber de hacerla un médico. Para recetar un medicamento o proponer cualquier tratamiento debe hacerse previamente un diagnóstico y eso es competencia del médico”, explica el vicepresidente del Colegio de Médicos de Madrid, Miguel García Alarilla. “Es el médico quien tiene la responsabilidad de ese paciente y, por tanto, debe ser él quien prescriba los medicamentos”.

José A. Ávila | Enfermeros (Valencia)

El presidente del Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA), José Antonio Ávila, expresó su deseo de que “la regulación de la prescripción enfermera vaya adelante con el mayor consenso posible de todas las partes implicadas para ofrecer la cobertura legal que necesita la actividad diaria de los profesionales de Enfermería dentro del Sistema Nacional de Salud”. Añadió que “estamos a la expectativa de lo que se apruebe”.  
Vicente Alapont | Médicos (Valencia)  
“El cuerpo de enfermería no tiene competencias para establecer un diagnóstico”, indica Vicente Alapont, presidente del Colegio de Médicos de Valencia. “Si el Gobierno saca adelante esta proposición, sobre todo el anexo I y el III, los médicos debemos unirnos para anunciar a toda la población del riesgo que eso supone. Los pacientes deben saber que los enfermeros que recetan están incurriendo en un intrusismo profesional”.